

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, dos de julio de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Falabella

Demandados: Rubén Dario Ortiz Ortiz

Rad: 2019-01178

De la revisión del expediente, el Despacho observa la necesidad de oficiar a las entidades destinatarias de la medida cautelar aquí decretada, para que en caso de ser viable su materialización, sean puestas a disposición de los juzgados civiles municipales de ejecución, a donde se remitirá el asunto por competencia.

Por lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

**OFICIAR** a las entidades destinatarias de la medida cautelar aquí decretada, para que en caso de ser posible su materialización, sean puestas a disposición de los juzgados civiles municipales de ejecución, a donde se remitirá el asunto por competencia, en su cuenta única No. 760012041700.

Notifíquese y Cúmplase,



**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ